



Cómo consigue su cargo un magistrado de la Corte Suprema

Posted on February 25, 2016

https://informationstation.org/kitchen_table_econ/how-a-supreme-court-justice-gets-the-job/?lang=espanol

La inesperada muerte del veterano magistrado de la Corte Suprema de Estados Unidos Antonin Scalia ha dejado de momento al alto tribunal con ocho magistrados. Dado el impacto que tienen las decisiones de la Corte Suprema sobre los derechos de los americanos y la capacidad de los emprendedores y líderes empresariales para crear empleos y una economía saludable, no cabe duda de que seleccionar a un nuevo magistrado es una inmensa tarea.

Pero ¿cuál es exactamente el proceso para escoger a un magistrado de la Corte Suprema? Lo crea o no, la Constitución de Estados Unidos no enumera muchas normas para la elección de un magistrado, simplemente asigna el puesto en el Artículo II, Sección 2. El Poder Ejecutivo del gobierno (el presi-

dente) y el Poder Legislativo (para esta ocasión, representado sólo en el Senado) trabajan conjuntamente para decidir la composición del Poder Judicial bajo amplia supervisión constitucional. Aquí tiene una rápida guía de referencia visitando cada uno de los pasos hacia la más alta corte del país:

1. Vacante. Para que el proceso de selección de la Corte Suprema comience, es necesario que haya una vacante entre los nueve magistrados. Según la Constitución, los magistrados “mantendrán sus cargos mientras observen buena conducta”, lo que se debe entender como que el puesto puede quedar vacante por motivos de jubilación, fallecimiento o destitución.

(Por cierto, el Congreso decide el

número de magistrados necesarios, no la Constitución. A lo largo de la historia ha habido un mínimo de seis y un máximo de diez. El alto tribunal se convocó por primera vez en 1790 con seis miembros y han sido nueve desde 1869).

2. Nominación. El presidente nombra a una persona para que ocupe la vacante. Y de nuevo, la Constitución no enumera las calificaciones exigidas para el cargo. Un nombrado no tiene que ser juez, ni siquiera abogado. La edad, la educación, la profesión o el lugar de nacimiento no importan tampoco, al menos según la Constitución.

Por tanto, el presidente normalmente tiene en cuenta no sólo los conocimientos personales o profesionales, sino también las recomen-

INFORMATIONSTATION.ORG

KITCHEN TABLE ECONOMICS

daciones de asesores y legisladores. Después de las entrevistas y el estudio de todos los nombres a consideración, el presidente decide a quién nominar.

3. Senado. La Constitución requiere que el nominado del presidente obtenga “el consejo y consentimiento del Senado”. Por lo tanto, el nominado del presidente acude primero ante el Comité Judicial del Senado, donde nominado y testigos exponen sus opiniones y responden preguntas sobre el candidato. Una vez que se completan estas audiencias, el comité de 20 miembros

vota si enviar o no la nominación al pleno del Senado.

En caso de que así lo haga el comité, éste puede remitir la nominación con una recomendación favorable o desfavorable, o sin ninguna recomendación.

4. Confirmación. Una vez que el nominado llega al pleno del Senado, sólo hace falta una mayoría simple para su aprobación o confirmación. Es decir, 51 votos.

De vez en cuando, los senadores que quizá prefieran a otro nomina-

do utilizan una técnica denominada “filibusterismo”, que básicamente consiste en un largo discurso que retrasa la votación. Cuando eso ocurre, el Senado necesita 60 votos para poner fin al debate y obligar a una votación final sobre la confirmación.

5. Juramento. Una vez que se confirma al magistrado, el presidente emite una orden por escrito para su nominado, que a continuación presta dos juramentos del cargo y jura ante el magistrado jefe de la Corte Suprema.